

RECURSO DE REVISIÓN

RDAА/0143/2024/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 (diez) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).-----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 27 (veintisiete) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció.-----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), en el siguiente sentido:-----

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente:-----

"RESOLUTIVOS

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 140, 141, 142, 144, 148 y 149, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución, se REVOCA la respuesta otorgada por el sujeto obligado y ORDENA hacer una búsqueda exhaustiva en las distintas dependencias que integran al sujeto obligado y realizar la entrega de la siguiente información:-----

"Por este medio solicito una relación de los accidentes viales ocurridos en la ciudad de Querétaro, ocurridos el día catorce de junio de dos mil quince, entre las 13:00 y las 18:00 horas, respecto de cualquier vehículo automotor tanto de uso público como privado, exceptuando motocicletas de cualquier tipo.[...]" (sic)

Y se ORDENA aclarar si es una reserva total de la información solicitada o parcial, en la cual se reserven los datos de los vehículos de uso público o privado, características de los vehículos involucrados, así como la razón social de los mismos en los casos correspondientes y los nombres de los conductores involucrados, y REALIZAR LA ENTREGA del Acta de Reserva emitida en 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) a través del Comité de Transparencia del



Municipio de Querétaro. -----

En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro."

Del informe de cumplimiento. - Por acuerdo de 25 (veinticinco) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento y de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y anexaron las siguientes documentales: -----

- 1.- Copia simple del oficio SSPMQ/DJ-1-9512/2024 de fecha 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el M. en D.C.A. José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. -----
- 2.- Copia simple del Acuerdo de Clasificación de la Información como Reservada número CT/09/2023, emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro. -----
- 3.- Copia simple del oficio SGG/ST/632/2024 de fecha 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Licenciado Carlos Eduardo Flores Carrera, Secretario Técnico y Enlace de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. -----
- 4.- Copia simple del oficio SGG/CMPCQ/2203/2024 de fecha 06 (seis) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Licenciado Carlos Javier Hernández Delgado, Coordinador Técnico de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Querétaro. -----
- 5.- Copia simple del Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de fecha 06 (seis) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) signada por el Licenciado José Francisco Ramírez Santana, Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil; Licenciado Carlos Javier Hernández Delgado, Coordinador Técnico de la Coordinación Municipal de Protección Civil; Licenciado Martín Raúl Chávez Moreno, Jefe del Departamento de Atención a Emergencias; C. Christian Jesús Bastida López, Jefe del Departamento de Inspección y Logística; Ing. Arq. Juan Luis López Mejía, Análisis e Identificación de Riesgos; C. Silvia Campuzano Fajardo, Trámites y Ventanilla; TUM. Tania Gabriela Dorantes Arzate, jefa del Área de Capacitación; Arq. Diana Serrano Respendiz, Gestión de Proyectos; y Mtro. Francisco Chimal Carpos, Comunicación Social. -----
- 6.- Impresión de la notificación efectuada a la dirección de correo electrónico de la persona recurrente, con fecha 18 (dieciocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), emitida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adscrita a la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que existieran declaraciones de parte de la misma. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio: CG/UTAIP/267/2024 de fecha 18 (dieciocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) signado por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, informando lo

ACTUACIONES



siguiente: -----

*"[...] En cumplimiento a la resolución de cuenta, se anexa **impresión en copia simple del correo electrónico de 18 de junio**, por medio del cual se entrega al correo(...) la información en los términos requeridos por esta Comisión, así como **SSPMQ/DJ-1/9512/2024** emitido por el **M.en.D.C.A. José de Jesús Camarillo Vázquez Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y copia simple** oficio **SGG/ST/632/2024** emitido por el **Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera, Secretario Técnico y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro** la cual consta de 30 hojas.*

Por lo anteriormente expuesto le solicito:

Primero: Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución de fecha **22 de mayo de 2024**, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0143/2024/AVV**

Segundo: Dictar el archivo del presente expediente en el momento procesal oportuno."

En ese sentido, del análisis al informe de cumplimiento rendido, así como de los anexos que lo integraban, siendo el caso concreto el oficio SSPMQ/DJ-1/9512/2024 en el que se da cuenta que *"[...] este sujeto obligado ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información relativa la relación de accidentes viales ocurridos en la ciudad de Querétaro, ocurridos el día catorce de junio de 2015, entre las 13:00 y las 18:00 horas, respecto de cualquier vehículo automotor tanto de uso público como de uso privado exceptuando motocicletas de cualquier tipo, como resultado de la citada búsqueda, se informa que, se cuenta con el registro de 6 hechos ocurridos el día 14 de junio de 2015, entre las 13:00 y las 18:00 horas, de los cuales 5 de ellos fueron de vehículos tipo automóvil y 1 tipo camión; [...]. Así como también hizo entrega del Acta de Reserva emitida en 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) a través del Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, en virtud de lo anterior se tiene al sujeto obligado entregando la información ordenada mediante la resolución dictada en fecha 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro). En suma, de lo anterior, se dio vista al recurrente del contenido del informe de cumplimiento, sin que a la fecha esta Comisión haya recibido manifestaciones al respecto.* -----

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al Municipio de Querétaro dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), lo anterior, al haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos y efectuado la entrega de la información ordenada en la resolución, *se informa que, se cuenta con el registro de 6 hechos ocurridos el día 14 de junio de 2015, entre las 13:00 y las 18:00 horas, de los cuales 5 de ellos fueron de vehículos tipo automóvil y 1 tipo camión; [...]. Manifestando que la información se encuentra reservada en su totalidad. Así como también hizo entrega del Acta de Reserva emitida en 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) a través del Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro*-----

ACTUACIONES



Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al MUNICIPIO DE QUERÉTARO, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la décimo tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 10 (diez) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DIA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). - CONSTE.-

BCC/C/DLNE

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDA/0143/2024/AVV**

